



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2009PYC00240  
**Nº Decreto.- 2009D01076**

En la ciudad de Antequera, a 21 de Mayo de 2009, El Sr. Alcalde D. Ricardo Millán Gómez, ha dictado el siguiente:

### **DECRETO**

#### **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN CALLE LOS HORNOS DE ANTEQUERA, PRIMERA FASE, DESDE CALLE TALLER Y OLLAS A CALLE OBISPO ".**

Resultando de que completado el expediente de contratación del concurso para la adjudicación de la obra:"Mejora y protección de infraestructura hidráulica en calle Los Hornos de Antequera, primera fase, desde calle Taller y Ollas a calle Obispo", por procedimiento abierto mediante concurso, previsto y regulado en la LCSP y en el Reglamento General del TRLCAP aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, dispongo la adjudicación definitiva del contrato de obras y propongo su aprobación de conformidad con el artículo 135 LCSP

Visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, en uso de las facultades conferidas por la vigente legislación vengo en resolver:

Primero.-Declarar válidos los actos de licitación precedentes.

Segundo.- Acordar la adjudicación definitiva del contrato de obras "Mejora y protección de infraestructura hidráulica en calle Los Hornos de Antequera, primera fase, desde calle Taller y Ollas a calle Obispo" a favor de COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR S.L., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (225.670,10 €) + TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (36.107,22 €) DE I.V.A., y además ofrece unas mejoras técnicas por importe de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (23.252,59 €).

Tercero.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación definitiva y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL